RESOLUCION RECTORIAL No. 2 de 26 de enero de 2026

"Por medio de la cual se aprueba la contratación para la actualización del programa Esparta 2025 para presupuesto y almacén".

LA SUSCRITA RECTORA

La Ordenadora del Gasto del COLEGIO ACACIA II IED., en uso de sus facultades legales yreglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 2.3.1.6.3.4 del Decreto 1075 de2015

CONSIDERANDO

Que la educación es un servicio público fundamental consagrado en el artículo 67 de la Carta Política siendo obligación del Estado garantizar su continuidad y para ello debe proveerse los recursos necesario para el logro de los objetivos pedagógicos de las instituciones educativas.
Que el Colegio ACACIA II I.E.D., requiere la contratación de actualización Esparta presupuestal y de almacén y se encuentra contenido dentro del proyecto educativo institucional previamente aprobado por el Consejo Directivo y por tanto se puede realizar el respectivo proceso para su ejecución, con la finalidad de satisfacer el desarrollo del plan operativo y del proyecto educativo institucional que beneficia a la parte financiera y de almacén de la Institución.
Que atendiendo a lo dispuesto por el Decreto 1075 de 2015, las IED cuentan con los Fondos de Servicios Educativos según el cual los Rectores (as) actuarán como Ordenadores del Gasto, indica el Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales., señala: "*Celebrar contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de ServiciosEducativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería*."

Que según Acuerdo No. 35 del 13 de noviembre de 2025, se aprobó por el Consejo Directivo, el presupuesto del colegio ACACIA II I.E.D., para la vigencia 2026, dichos recursos están dirigidos para satisfacer las necesidades que surjan para el desarrollo del Plan Operativo y el Plan

Educativo Institucional, beneficiando así a la comunidad educativa en especial a los estudiantes.

Que mediante proyecto educativo se requieres la contratación de actualización de programa Esparta ya que es una herramienta que genera la información financiera y de almacén del Colegio Acacia II y cabe señalar que cuenta con la disponibilidad presupuestal N.º 5 para atender el gasto en un valor de Dos millones doscientos mil pesos m/c $ 2.200.000 del rubro Gastos de computador.

Que al adoptar el manual de contratación en su artículo 2.5.14. Contratación Directa la I.E.D. podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, en la siguiente causal:
Siempre que no exista pluralidad de oferentes, cuando existe una sola persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Esta circunstancia debe constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que la IED elaboró los respectivos estudios previos, del sector y del mercado y en concordancia con los objetivos misionales de la IED, que de otra forma no podrían atenderse, y que dicha actividad estar debidamente programadas y justificadas en el Proyecto Educativo Institucional PEI.

Que la continuidad de los procesos Internos y Administrativos de la Entidad, permiten afianzar una labor, que se ha desarrollado bajo parámetros de eficiencia y efectividad, es por lo anterior que mediante el presenta acto administrativo se fundamenta la aprobación de la contratación y pago de actualización de programa Esparta

Que el día 26 de enero de 2026 la IED realizó la verificación de los documentos del señor HERNAN MAURICIO CAJAMARCA MORATO que anexa certificación donde demuestra que es el único fabricante y desarrollador de la aplicación Software Esparta *y* cumple con los requisitos necesarios y por lo tanto, cuenta con la viabilidad para la realización de la actualización del programa.

Que es deber de IED, ejercer control directo en desarrollo de la contratación del régimen especial y en general todos los procesos de selección

RESUELVE

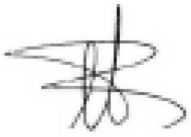
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la contratación y pago de actualización presupuestal y de Software de almacén ESPARTA

FECHA	NOMBRE	DESCRIPCION	VALOR
26/01/2026	HERNAN MAURICIO CAJAMARCA MORATO	APLICATIVO PRESUPUESTAL Y SOFTWARE ALMACEN	$ 2.200.000

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 26/01/2025



SANDRA SILENIA PARADA AGUDELO
Rectora - Ordenadora del Gasto